



POLICIA LOCAL CASTILLO DE LOCUBIN

INFORMA A LA CIUDADANÍA:

ÓRDENES, PROHIBICIONES E INSTRUCCIONES A
SEGUIR DURANTE EL ESTADO DE ALARMA
(R.I). 463/2020)

FARMACIA:

Cada persona deberá adquirir todos los medicamentos que tenga prescritos en su tarjeta sanitaria DE **UNA SOLA VEZ**, y siguiendo las indicaciones del personal de la farmacia. **QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO REALIZAR VISITAS REITERADAS A LA FARMACIA**, salvo casos urgentes, de inaplazable necesidad.

PASEO DE PERROS:

El tránsito de personas para el paseo de las mascotas deberá limitarse al **TIEMPO Y ESPACIO** estrictamente necesario para que el animal realice sus necesidades fisiológicas, quedando **TOTALMENTE PROHIBIDO ALEJARSE MÁS DE 100 METROS DE LA VIVIENDA** para dicho cometido. Se recomienda usar una botella de agua con detergente para la limpieza de la orina.

COMPRA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD:

Las salidas del domicilio para estos menesteres deben de limitarse lo máximo posible. **NO ES NECESARIO SALIR TODOS LOS DIAS**. Se debe salir solo para el abastecimiento de forma que en **CADA DOMICILIO SALGA SOLAMENTE UN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR Y HAGA TODAS LAS COMPRAS NECESARIAS PARA 2 Ó 3 DIAS**.

CUIDADO DE ANIMALES EN NAVES O PARCELAS:

El desplazamiento a huertos, parcelas y alimentación de los animales deberán de limitarse a esa función, únicamente desde domicilio al lugar mencionado, por el camino más corto y directo y **SE RECOMIENDA DEJAR COMIDA PARA VARIOS DIAS A LOS ANIMALES**.